ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO ELECTRONICO SECOP II DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3023223 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RUBÉN FERNÁNDEZ MAZABUEL

PARTES:	**EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO** Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial – SENA
	RUBÉN FERNÁNDEZ MAZABUEL CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de construcción impartiendo formación profesional integral, en alternancia, para los programas regular dentro la estrategia sena, en los programas del centro de teleinformática y producción industrial (titulada, complementaria y/ o virtual/, según la necesidad del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue Desde el 12 noviembre y terminación hasta el 18 de Diciembre de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.810.000)**
SUSCRIPCIÓN:	12 de Noviembre de 2021.
C. D. P.:	No. 3721 de 2021.
C. R. P.:	No. **349521** de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. CCS-100009523 de 17/11/2021 Seguros Mundial; Amparo de cumplimiento desde el 12/11/2021 hasta el 20 de Abril de 2022; valor asegurado $ 481.000 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 18 de noviembre de 2021.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	NELSON PINO SALAZAR

Entre los suscritos, **EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, portador de la cédula de ciudadanía número 12.988.769, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL y representante legal del mismo ostentando la ordenación del gasto, debidamente acreditado y autorizado, nombrado por Resolución 1729 del 2018, y posesionado por Acta No. 208 de 2018, y posesionado por Acta No. 208 de 2018 y nombramiento prorrogado mediante Resolución No. 1-01711 del 01 de octubre 2021, amparado en las atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, quien para los efectos se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, **RUBEN FERNANDEZ MAZABUEL** mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 76.303.774 persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 3023223 de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron contrato electrónico en el SECOP II de prestación de servicios, cuyo objeto fue: *Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de construcción impartiendo formación profesional integral, en alternancia, para los programas regular dentro la estrategia sena, en los programas del centro de teleinformática y producción industrial (titulada, complementaria y/ o virtual/, según la necesidad del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante...* **2.** Que de conformidad con el contrato electrónico se fecha de inicio Desde el 12 noviembre hasta el 18 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de estableció como perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato lo cual ocurrió 18 de noviembre de 2021, **3.** Que hoy 18 de noviembre las partes tanto contratante como contratista evidenciaron que el contrato suscrito en el SECOP II de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3023223 de 2021 no puede ser ejecutado en tanto existe un contrato vigente entre ambas partes con el mismo objeto al contrato en mención, que por un error involuntario en la plataforma SECOP II se digito erróneamente la fecha de inicio del 12 de noviembre de 2021, y no la del 1 diciembre del presente año. Que la presente terminación anticipada no genera desequilibrio económico ni contractual entre las partes siendo viable la liquidación del contrato prestación de servicios

No. CO1.PCCNTR.3023223 de 2021 **4.** Que Nelson Pino Salazar, supervisor del contrato da visto bueno a la terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR. 3023223 del 12 de noviembre de 2021, finaliza el día 18 de noviembre de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista no realizo ejecución al contrato en mención ni al objeto contractual por tal razón no hay reconocimiento de honorarios, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.**7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.810.000), PARAGRAFO PRIMERO,** Que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 349521 de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 18 de noviembre de 2021 debido a terminación por mutuo acuerdo de las partes y no hasta el 18 de diciembre de 2021 .**8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR. 3023223 de 2021 a partir del 18 de noviembre de 2021 debido a la terminación por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 4.810.000
Valor Bruto pagado al contratista	$ 0
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 4.810.000

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 349521 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.810.000), PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase y Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes. **CLÁUSUL3023223A OCTAVA** - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3022909 de 2021 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II la cual se firma en la ciudad de Popayán a los 18 días de mes de Noviembre de 2021

Proyecto y aprobó: Apoyo Contratación/Ana Maria Amaya